



LEY N° 209

LEY IMPOSITIVA - EJERCICIO 1994: MODIFICACION.

Sanción: 15 de Diciembre de 1994.

Promulgación: 11/01/95. DE HECHO.

Publicación: B.O.P. 16/01/95.

Artículo 1°.- Modifícase el último párrafo del artículo 6° punto 3.3. de la Ley Provincial N° 123, el que quedará redactado de la siguiente manera:

"...La alícuota de la tasa será CERO COMA CINCO POR CIENTO (0,5%) y la base imponible consistirá en el valor FOB de salida que figuran en los respectivos Permisos de Embarque Cumplidos de la mercadería que se trate.

Están exentas del pago de esta tasa las operaciones de exportación a terceros países que se realicen directamente desde la Provincia."

Artículo 2°.- La presente modificación rige desde la vigencia de la Ley Provincial N° 60.

Artículo 3°.- Comuníquese al Poder Ejecutivo Provincial.